Ipiales, 6 de agosto de 2025

Doctor
ANDRES OSWALDO FAJARDO CABRERA
Subdirector (E) Centro Sur Colombiano de Logística Internacional
Sena Regional Nariño
Ipiales

Asunto: Solicitud de adición en tiempo contratos CO1.PCCNTR.8126609 y CO1.PCCNTR.8126445

Cordial saludo

En mi calidad de **Supervisor del contrato derivado del proceso MC-9534-BS-CSCLI-017-2025**, cuyo objeto es *"Atender la compra y suministro de materiales de formación para las acciones de formación pedagógicas para instructores del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional"*, y atendiendo la solicitud presentada por el contratista **MULTISERVICES DH** mediante comunicación del 4 de agosto de 2025, me permito elevar a usted la solicitud formal de **prórroga del plazo de ejecución del contrato** en mención.

De acuerdo con lo informado por el contratista, varios de los productos objeto del contrato debieron ser importados, debido a su indisponibilidad local, y actualmente se encuentran en etapa de transporte internacional y nacionalización aduanera. Esta situación ha generado un retraso ajeno al contratista, por lo cual se solicita **prorrogar el plazo de ejecución por quince (15) días calendario**, reprogramando la fecha de finalización contractual hasta el día **22 de agosto de 2025**, garantizando así el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales pactadas.

La solicitud se encuentra jurídicamente soportada en los **artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993**, que facultan a las entidades estatales a modificar los contratos por mutuo acuerdo con el fin de evitar afectaciones al servicio y asegurar su adecuada prestación. Así mismo, la **Sentencia C-949 de 2001 de la Corte Constitucional** ha reconocido que las prórrogas contractuales pueden ser instrumentos legítimos para la satisfacción de los fines estatales.

Así mismo, en aplicación de lo dispuesto en el **Artículo 4 de la Resolución 2154 de 2024**, vigente y por la cual se delegan funciones en materia de contratación en el SENA, se informa que:

- El subdirector del Centro tiene competencia delegada para ordenar el gasto y suscribir la correspondiente adición y prórroga.
- No se requiere autorización previa de otra instancia para su formalización, conforme al

marco normativo actual.

Por lo anterior, y con el propósito de garantizar la entrega oportuna y completa de los materiales contratados, respetuosamente **recomiendo aprobar la prórroga solicitada**, dejando constancia que esta modificación no implica incremento presupuestal ni cambio en las condiciones técnicas inicialmente pactadas.

Agradezco su atención a la presente solicitud y quedo atento a su aprobación, para proceder conforme a los trámites establecidos.

Atentamente,



CAMILO FERNANDO ESTRADA BURBANO
Profesional G06 del CSCLI
CC 13064098 de Túquerres.
Supervisor contratos CO1.PCCNTR.8126609 y CO1.PCCNTR.8126445
camestrada@sena.edu.co